

## RESOLUCIÓN 27 DE 2006

(abril 4)

Diario Oficial No. 46.234 de 7 de abril de 2006

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por medio de la cual se adoptan decisiones en materia de términos dentro de las actuaciones y procesos administrativos, Indagaciones Preliminares y de los procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva.

### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por el artículo [267](#) de la Constitución Política y el Decreto-ley [267](#) de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo ordenado en el artículo [60](#) del Decreto-ley 267 de 2000, la Contraloría General de la República, en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política;

Que el numeral 4 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000 contempla como función del Contralor General de la República, dirigir como autoridad superior las labores administrativas de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República;

Que el artículo [121](#) del Código de Procedimiento Civil dispone: “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho”;

Que conforme a lo dispuesto en la Circular número 006 de abril 3 de 2006, expedida por el Contralor General, no se laborará durante los días 10, 11 y 12 de abril del presente año, jornadas laborales que serán compensadas los sábados 22 de abril, 6 y 13 de mayo de 2006.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. En los términos de días de las actuaciones y procesos administrativos, procesos disciplinarios, indagaciones preliminares fiscales y procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva que se adelantan en la Contraloría General de la República, no se tomarán en cuenta los días 10, 11 y 12 de abril de 2006.



ARTÍCULO 2o. Los términos para las actuaciones y procesos enunciados en el artículo anterior, se reanudarán el día 17 de abril de 2006, fecha en la cual se reabrirá la atención al Público.



ARTÍCULO 3o. Publicar la presente resolución en el **Diario Oficial**, en la página web y en lugar visible de las instalaciones de la Sede Central y del Nivel Desconcentrado de la Contraloría

General de la República.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de abril de 2006.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

